



CONSORCIO INTERBOGOTÁ

SB NIT.902.019.027-4

Señores

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU

Atn: Ing. Luis Fernando Quesada Saltaín

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Para responder cite este código

CO-SITP-0123-2026-VT

Fecha: 20-03-2026

Anexos: Ninguno

TEMA: Contrato Interventoría No. IDU-1575-2025. Interventoría a la ejecución de las Obras y Actividades necesarias para la Conservación de la Malla Vial que Soporta Rutas del Sistema Integrado de Transporte Público- SITP, en la ciudad de Bogotá D.C. Grupo 3.

ASUNTO: Respuesta a su oficio 202638700310401 con radicado de Interventoría Rad. RA-SITP-0069-2026-VT del 11/03/2026. Concepto de interventoría – Solicitud de cesión del Contrato de Obra IDU-1589-2025

Cordial saludo,

En atención al radicado No. 202638700310401 del 10 de marzo de 2026, mediante el cual el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU solicitó a esta interventoría emitir concepto respecto a la solicitud de cesión total (100%) de la posición contractual presentada por el CONSORCIO REDES SITP, relacionada con el Contrato de Obra IDU-1589-2025, nos permitimos presentar el concepto en el marco de las funciones asignadas al Contrato de Interventoría No. IDU-1575-2025.

De conformidad con lo establecido en el procedimiento PR-GC-14 “Modificación y Cesión a Contratos Estatales – Versión 6”, la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas, financieras y jurídicas del eventual cesionario corresponde a la Dirección Técnica de Procesos Selectivos – DTPS. En este contexto, y sin perjuicio del concepto que emita dicha dirección, la Interventoría a continuación presenta el siguiente concepto, mediante el cual se enfoca en el análisis del estado actual de ejecución del contrato y las implicaciones que una eventual cesión podría generar sobre su continuidad, con base en el seguimiento técnico, jurídico, administrativo y financiero efectuado por esta interventoría.

- Componente Técnico

El Contrato de Obra IDU-1589-2025 tiene por objeto ejecutar a precios unitarios las obras y actividades necesarias para la conservación de la malla vial que soporta rutas del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP en la ciudad de Bogotá D.C., correspondiente al Grupo 3.

De acuerdo con la información verificada, el contrato inició el 27 de enero de 2026 y actualmente se encuentra en etapa preliminar de ejecución. En esta fase se desarrollan actividades de diagnóstico, levantamiento de información, evaluación del estado de las vías y estructuración de los diseños de intervención, así como la preparación de los componentes social, SST, ambiental y demás requeridos para el inicio de la fase constructiva.



CONSORCIO INTERBOGOTÁ SB NIT.902.019.027-4

De acuerdo con el cronograma general, el avance estimado del contrato corresponde aproximadamente al 10%.

En este contexto, se considera que la eventual cesión del contrato en la etapa actual de ejecución no compromete la continuidad del objeto contractual ni genera impactos sobre el desarrollo de las actividades previstas, en razón a que el contrato se encuentra en fase preliminar y no se han iniciado intervenciones físicas en campo.

- Componente Financiero

De conformidad con la información verificada por esta interventoría, el plan de inversión del anticipo fue suscrito el 13 de febrero de 2026 y remitido al IDU, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato.

El anticipo, DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$17.234.634.755), fue desembolsado al encargo fiduciario el 26 de febrero de 2026; no obstante, a la fecha del presente concepto no se han autorizado giros con cargo a dichos recursos ni se han realizado desembolsos a favor del Contratista, por lo cual no se evidencian recursos ejecutados del mismo.

Así mismo, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos contractuales asociados al trámite y manejo del anticipo.

Así mismo, se deja constancia de que, con base en la información suministrada y verificada, el Contratista ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos contractualmente para el trámite del anticipo previamente mencionado.

- Componente Jurídico

A la fecha de emisión del presente concepto, y con base en el seguimiento realizado por esta interventoría, no se evidencian procesos administrativos sancionatorios, declaratorias de incumplimiento, imposición de multas ni la configuración de presuntos incumplimientos formales en contra del contratista cedente CONSORCIO REDES SITP.

Además, es importante precisar que la eventual cesión del contrato, en las condiciones actuales de ejecución, no compromete la continuidad del objeto contractual ni genera afectaciones en el desarrollo de las actividades previstas.

No obstante, se considera pertinente que tanto el cedente como el cesionario manifiesten de manera expresa, dentro de la solicitud de cesión, que, *la materialización de la misma no generará afectaciones en la continuidad de la ejecución contractual ni en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, precisando que la cesión no constituirá justificación para eventuales atrasos, incumplimientos o limitaciones en la disponibilidad de recursos técnicos, humanos o logísticos requeridos para su ejecución.*

Así mismo, el cesionario debe manifestar que adquiere todos los derechos y asume la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato, incluyendo aquellas relacionadas con hechos o



CONSORCIO INTERBOGOTÁ SB NIT.902.019.027-4

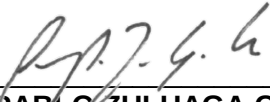
situaciones ocurridas con anterioridad a la materialización de la cesión, así como presentar las garantías en los términos exigidos contractualmente.

- Concepto de la interventoría

Con base en el análisis efectuado, esta interventoría considera la viabilidad de la cesión, sin perjuicio a lo señalado en el procedimiento institucional del Instituto de Desarrollo Urbano y a las condiciones propias de la cesión contractual, el cesionario adquiere todos los derechos y asume la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato, incluyendo aquellas relacionadas con hechos o situaciones ocurridas con anterioridad a la materialización de la cesión.

Con todo lo anterior, esta interventoría considera que, desde el punto de vista de la ejecución contractual, la solicitud de cesión presentada es viable y no representa afectaciones para la continuidad del contrato ni para el cumplimiento de su objeto, sin perjuicio de la evaluación de las condiciones técnicas, financieras y jurídicas del eventual cesionario que corresponde adelantar a la Dirección Técnica de Procesos Selectivos – DTPS conforme al procedimiento institucional aplicable.

Atentamente,



JUAN PABLO ZULUAGA CHADID
Director de Interventoría
CONSORCIO INTERBOGOTÁ SB

Proyectó: J. Zuluaga - G. Sanguino / Revisó: L. Duarte